



0038

Resolución Gerencial Regional

Nº 052 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe N°011-2022 GRA/GRTC-SGI.M.V.U-JAY del residente de mantenimiento, Informe N°001-2022-GRA/GRTC.SGI-mvu/insp del inspector del mantenimiento, Informe N°103-2022-GRA/GRTC-SGI el Sub Gerente de Infraestructura de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N°27860-Ley d Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos regionales-Ley N°27867 y sus leyes modificatorias, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°106-2021-GRA/GRTC de fecha 23 de setiembre del 2021, se aprobó el expediente técnico del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Variante de Uchumayo, Tramo: Vía de Evitamiento-Puente San Isidro (5.21km)", con un presupuesto total de S/561,073.79 (Quinientos sesenta y un mil setenta y tres con 79/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y modalidad de ejecución por administración directa;

Que, con Informe N°011-2022 GRA/GRTC-SGI.M.V.U-JAY el Ing. Jorge Javier Arapa Yucra residente de mantenimiento, presenta expediente adicional y deductivo vinculante N°001 del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Variante de Uchumayo, Tramo: Vía de Evitamiento-Puente San Isidro (5.21km)", el mismo que contiene: 1. Memoria descriptiva 2. Especificaciones técnicas 3. Metrados 4. Presupuesto referencial 5. Desagregado de gastos generales 6. Análisis de costos unitarios 7. Listado de Insumos 8. Cronograma 9. Anexos Presupuesto Final. Del expediente adicional y deductivo vinculante N°001 se tiene que el objetivo es redefinir las partidas "Mantenimiento de transito temporal y seguridad vial" en los componentes: Limpieza de plataforma, limpieza de drenaje superficial y señalización a fin de considerar los insumos necesarios para la ejecución de la mencionada actividad e implementar las partidas de seguridad individual y colectiva, así como los protocolos de emergencia sanitaria Covid-19, ya que estas no fueran consideradas en la formulación el expediente técnico aprobado.

Que, a través del Informe N°001-2022-GRA/GRTC.SGI-mvu/insp, el Ing. Jorge Gómez Salazar, inspector del mantenimiento, informa que mediante anotaciones en el cuaderno de ocurrencias en el Asiento N°30 de fecha 22-03-2022, el residente del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Variante de Uchumayo, Tramo: Vía de Evitamiento-Puente San Isidro (5.21km)", solicita la modificación presupuestal del expediente técnico por haberse encontrado deficiencias en su elaboración respecto a metrado de limpieza de plataforma en 5.21km, donde la vía a intervenir se realizará a lo largo de 4.03 Km, perteneciente a la Ruta PE-34C, los restantes 1.174 km pertenecen a la ruta PE-34A, la cual no puede ser intervenida por encontrarse concesionada; así mismo no se ha considerado las partidas de seguridad, salud ocupacional y emergencia sanitaria Covid-19; y que mediante anotación del Asiento N°31 del inspector de fecha 23/03/2022, se aprueba la elaboración del adicional y deductivo N°001. Asimismo, el inspector señala que el presupuesto adicional N°001 tiene un presupuesto total de S/ 59,902.60 (Cincuenta y nueve mil novecientos dos con 60/100 soles) y el presupuesto deductivo tiene un presupuesto total de S/ 59,902.60 (Cincuenta y nueve mil novecientos dos con 60/100 soles), concluyendo que es de la opinión tramitar el adicional y deductivo vinculante N°001 a fin de que expida la Resolución correspondiente por deficiencias en el expediente



0037

Resolución Gerencial Regional

Nº 052 -2022-GRA/GRTC

técnico aprobado con resolución N°106-2021-GRA/GRTC, siendo que no aumenta ni disminuye la asignación presupuestal.

Que, con Informe N°103-2022-GRA/GRTC-SGI el Sub Gerente de Infraestructura de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, emite opinión señalando que en atención al pronunciamiento del inspector y de la Sub Gerencia de Infraestructura determina que es procedente la modificación del expediente por adicional con deductivo vinculante N°001, con la finalidad de continuar y concluir la ejecución del proyecto sin contratiempos de acuerdo al expediente técnico del mantenimiento, recomendando emitir acto resolutivo que apruebe el adicional y deductivo vinculante sin modificación presupuestal del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Variante de Uchumayo, Tramo: Vía de Evitamiento-Puente San Isidro (5.21km)".

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022/GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante N°001 del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Variante de Uchumayo, Tramo: Vía de Evitamiento-Puente San Isidro (5.21km)", por un monto de S/ 59,902.60 (Cincuenta y nueve mil novecientos dos con 60/100 soles) con un porcentaje de incidencia de 0%, por deficiencia en la elaboración del expediente técnico del mencionado proyecto, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	TOTAL (S/)
Adicional N°001	59,902.60
Deductivo Vinculante N°001	59,902.60

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- Los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos de aprobación del adicional y deductivo, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

ARTICULO CUARTO.- Encargar la Sub Gerencia de Infraestructura la notificación y comunicación con la presente Resolución al residente del mantenimiento e inspector del mantenimiento.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la Ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **05 MAY 2022**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.P.C.C. Roberto Carlos Laime Sivan
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones